



## MEMORANDO

**Para:** ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD  
REINALDO RUIZ SOLORZANO  
DIRECCION FINANCIERA  
MARCELA GUERRERO VILLOTA  
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

**De:** SILENIA NEIRA TORRES

**Fecha:** Martes 02 de noviembre de 2021

**Asunto:** INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE DE 2021

Cordial saludo,

Respetados Doctores:

La Oficina de control Interno, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, procede a presentar el informe de auditoría de seguimiento correspondiente a la Austeridad del Gasto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2021.

Se acompaña con la presente el informe correspondiente.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	GRACIELA ZABALA RICO	OFICINA DE CONTROL INTERNO



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20211300315993  
Fecha: 2021/11/02 05:00:47 PM  
Anexos: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
PÚBLICO III TRIMESTRE DE 2021 Folios: 13  
Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO III  
Destinatario: ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO  
Radicador: SILENIA NEIRA TORRES



Anexos | INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE DE 2021

Av. Calle 26 # 57 -83  
Torre 7 Tel. 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

# **INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**

## **III TRIMESTRE DE 2021**

## **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

## **OCTUBRE DE 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.....</b>	<b>3</b>
1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD .....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. OBJETIVOS GENERALES.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. METODOLOGIA.....	4
6. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES .....	4
7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS.....	6
7.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	6
7.2 CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO.....	7
7.1.1 NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS .....	8
7.1.1 NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN .....	9
7.1.1 NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE .....	9
7.1.1 NOTA 4. ARRENDAMIENTOS.....	9
7.1.1 NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR .....	10
7.1.1 NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA.....	10
7.1.1 NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO .....	10
7.1.1 NOTA 8 SERVICIO DE ASEO .....	11
7.1.1 NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE .....	11
7.1.1 NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES.....	11
8. CONCLUSIONES GENERALES .....	11
9. RECOMENDACIONES.....	12



## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

### 1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo del 2012, el cual establece en el artículo 1 que: *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar (...) la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*, compilado en el artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2170 de 2016, Distrital 492 de 2019, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno – OCI de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, presenta el informe que contiene el resultado de seguimiento y análisis efectuado a los principales rubros que miden la eficacia y eficiencia en la austeridad del gasto correspondiente al tercer trimestre de 2021, así mismo emite recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

El análisis de este trimestre, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos (Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, Aseo)
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

### 2. OBJETIVO

Verificar el adecuado cumplimiento por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe de seguimiento y evaluación respecto al comportamiento de la entidad para el tercer trimestre de la vigencia 2021 (julio, agosto, septiembre) referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, teniendo como punto de comparación el último trimestre de la presente vigencia.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Verificar los informes mensuales de austeridad presentados por las diferentes dependencias y la adopción de acciones para el cumplimiento del plan de austeridad de la entidad.
- Realizar comparativo de los gastos durante el segundo trimestre de la vigencia, frente al tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) y analizar su comportamiento.
- Verificar la toma de acciones frente a las observaciones y la implementación de las recomendaciones presentadas en materia del plan de austeridad en el informe del trimestre anterior.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del III trimestre de 2021, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

#### 4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el tercer trimestre de la vigencia 2021, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

#### 5. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno orientó la evaluación de acuerdo con los objetivos establecidos en desarrollo del seguimiento, realizando, entre otras, las siguientes actividades respecto a la ejecución de gastos de funcionamiento ejecutados por la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, de acuerdo con el alcance definido:

- Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada y entregada por las áreas correspondientes asignadas con el presupuesto asignado para la ejecución presupuestal de los recursos de funcionamiento.
- Verificación de la aplicación de normatividad legal vigente.
- Validaciones, verificaciones y realización de entrevistas con los funcionarios encargados.
- Aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas analíticas, recalcuro, comprobación y revisión selectiva.

#### 6. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NORMA	CONTENIDO
<p><b>Decreto Nacional 1737 de 1998</b></p> <p><b>Modificado por los Decretos Nacionales 2209 de 1998 y 2785 de 2011 y otros.</b></p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público que hace énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratos de prestación de servicios</li><li>- Contratos de publicidad</li><li>- Impresión de informes folletos y textos</li><li>- Contratos de alojamiento y alimentación</li><li>- Prohibición de recepciones y agasajos</li><li>- Asignación de teléfonos celulares</li><li>- Asignación de vehículos</li><li>- Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles</li><li>- Contratos de servicios altamente calificados</li></ul>
<p><b>Decreto Distrital 714 de 1996 numeral 1, artículo 13, literal c</b></p>	<p>Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.</p> <p>Literal C: Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.</p>
<p><b>Decreto Nacional 984 de 2012, artículo 1, modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2</b></p>	<p>Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.</p>
<p><b>Directiva Presidencial 04 de 2012</b></p>	<p>Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública</p>
<p><b>Directiva Presidencial 01 de 2016</b></p>	<p>Plan de austeridad</p>
<p><b>Decreto 648 de 2017, artículo 16</b></p>	<p>Los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes de austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.</p>
<p><b>Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C.</b></p>	<p>Por el cual se establecen lineamientos Generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NORMA	CONTENIDO
Directiva Presidencial 009 de 2018	Directrices de austeridad para entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
Decreto Distrital 492 de 2019	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratos de prestación de servicios</li><li>- Administración de personal (horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación y bienestar, estudios técnicos de rediseño institucional)</li><li>- Viáticos y gastos de viajes</li><li>- Administración de servicios: telefonía celular y fija; vehículos; adquisición de vehículos y maquinaria; fotocopiado; contratación de elementos de consumo; cajas menores y otros.</li><li>- Control de consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental.</li></ul>
Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda	Ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019
Decreto Nacional 1009 de 2020	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto
Decreto Nacional 371 de 2021	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.

## 7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### 7.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***.

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en la cual se observó el Plan de Austeridad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la batería de actividades sujetas a los indicadores de austeridad y de cumplimiento, con su respectivo seguimiento al primer trimestre a la presente vigencia, el cual acata el cumplimiento de dicho Decreto, veamos la siguiente imagen:

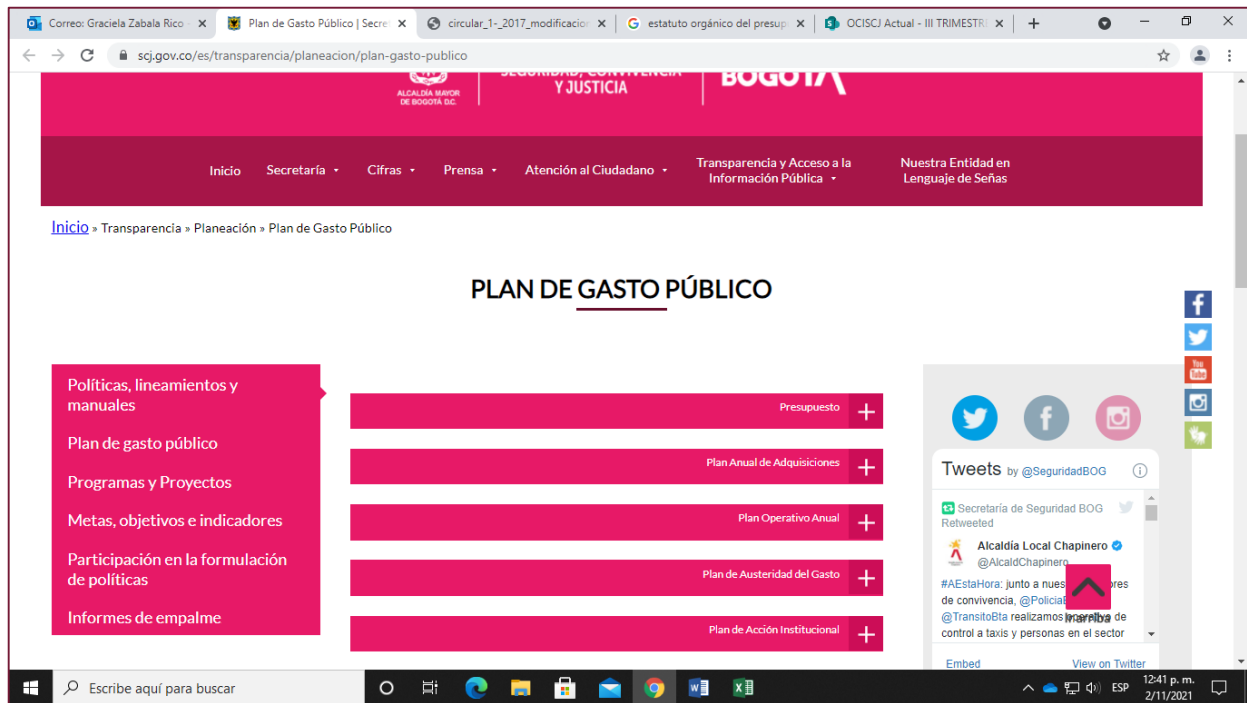


Imagen 1. Página Web <https://scj.gov.co/es>

## 7.2 CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el tercer trimestre de la vigencia 2021 con relación al II trimestre de la presente vigencia la cual fue suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental al igual que la Dirección de Gestión Humana:

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NOTA
Horas Extras y Festivos	1.639.884.400	1.628.011.938	-11.872.462	-0,72%	1
Gastos de Representación	273.664.692	259.204.695	-14.459.997	-5,28%	2
Viáticos Y Gastos de Viaje	0	0	0	0,00%	3
Arrendamiento	1.514.305.720	1.371.657.528	-142.648.192	-9,42%	4
Servicio Telefónico Celular	4.724.969	4.869.642	144.673	3,06%	5
Energía	53.433.715	56.814.262	3.380.547	6,33%	6
Acueducto y Alcantarillado	2.059.767	7.604.292	5.544.525	269,18%	7
Aseo	488.210	1.796.577	1.308.367	267,99%	8
Suministro de Combustible Vehículos	25.287.227	25.896.984	609.757	2,41%	8
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones	0	0	0	0,00%	9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2021	III TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NOTA
TOTAL	3.513.848.700	3.355.855.918	-157.992.782	-4,50%	

Tabla N°. 1 comparativo II trimestre de 2021 y III trimestre 2021. Fuente: Gestión Humana y Dirección de Recursos físicos y Gestión Documental, Sistema BOGDATA - Elaboración OCI.

## 7.1.1 NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 ***“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”***.

Para el III trimestre de 2021, se puede ver el comportamiento de estos rubros para el periodo en mención, frente al II trimestre de 2021:

DEPENDENCIAS Y UNIDADES	II TRIMESTRES	III TRIMESTRE	DIFERENCIA	%
NUSE C4	570.475.155,00	579.270.060,00	8.794.905,00	0,02
CÁRCEL	1.032.314.405,00	1.015.161.664,00	17.152.741,00	0,02
ADMINISTRATIVOS	37.094.840,00	33.580.214,00	3.514.626,00	0,09
TOTAL, HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS	1.639.884.400,00	1.628.011.938,00	11.872.462,00	0,72

Tabla No. 2 horas extras III trimestre 2021 Fuente: Dirección de Gestión Humana - Elaboración OCI

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presento una disminución del 0,72% al pasar de \$1.639.884.400 en el II trimestre de 2021 a \$1.628.011.938 en el III trimestre de la misma vigencia, teniendo una disminución de \$11.872.462.

A lo anterior y teniendo en cuenta la tabla 2, se puede observar solo un incremento en el rubro de horas extras para la dependencia NUSE C4 a los meses comprendidos del trimestre julio, agosto y septiembre mostrando un valor de \$8.794.905 de manera porcentual un 0.02%, tal vez insignificante, pero que se puede aún disminuir, está Oficina continúa recomendando que se revisen los pagos realizados a este personal y se minimicen los mismos a los estrictamente necesarios.

A pesar de que la Dirección Financiera, ha venido reduciendo la generación de las horas extras, se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: ***“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras solo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados***



*normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Solo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...)*”.

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos y horas extras 200% en el NUSE C4, con un valor de \$572 millones.
- Para la Cárcel Distrital, se pudo observar que se tuvieron gastos en el tercer trimestre por valor de pago más representativo fueron las horas extras con un valor de 658 millones mientras que los recargos nocturnos y festivo nocturno tuvieron un gasto en el trimestre de 1.015 millones.
- Para la sede administrativa, se pudo observar que se tuvieron gastos en el trimestre por valor de 33 millones correspondientes a horas extras con los diferentes porcentajes decretados para estos pagos.

### 7.1.1 NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital. Durante el tercer trimestre de 2021, este rubro presentó una disminución del -5,28 % respecto al segundo trimestre de la misma vigencia.

### 7.1.1 NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se presentaron gastos por este concepto durante el tercer trimestre de la vigencia 2021.

### 7.1.1 NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Durante el periodo correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2021, la Secretaría presentó erogaciones por conceptos de arrendamientos para las sedes: administrativa, archivo y bodega Fontibón. El contrato de archivo fue suscrito en la vigencia 2020, es decir, que el costo por este concepto se mantuvo con respecto al año 2021, por ser canon de arrendamiento fijo mensual. Para el año 2021 se suscribieron los contratos de la sede administrativa y bodega.

Los números de los contratos relacionados son:

- Sede administrativa: Contrato 478 de 2021, por \$423.244.176
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$33.975.000
- Bodega de Bienes: Contrato 995 de 2021, por \$26.780.966

Para estos contratos hay que mencionar los eventos que se han presentado como:



- Otro sí No. 3 para el contrato 411 de 2020.

En cuanto al arrendamiento de la sede administrativa se presenta un ahorro del 12% comparado con el contrato anterior, considerando la gestión realizada por la Dirección de recursos físicos en cuanto a medidas de austeridad en el gasto para los arrendamientos, logrando un canon de arrendamiento mensual para el contrato 478 de 2021 de \$ 423,244,176 (este contrato inició el 01 de marzo de 2021).

El rubro total pagado por este concepto dentro del III trimestre de 2021 fue de \$1.371.657.528 en comparación con el II trimestre de 2021 que fue de \$1.514.305.720, lo que represento una disminución del -9,42% como se puede observar en la tabla 1 (Ver).

### **7.1.1 NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con 19 líneas de telefonía celular en la vigencia 2021. Durante el III trimestre de 2021 se presentan un inconveniente con la facturación correspondiente a la Cárcel Distrital, la cual no presenta soporte para pago (factura) debido a una falla en el sistema del operador TIGO.

Para el III trimestre de 2021 presenta un aumento en la tabla 1 (Ver) del 3.06% pasando de \$4.724.969 a \$4.869.642 en el II trimestre, esto debido a en el mes de agosto se debió el cobro de una reclamación de una línea al incluir el cargo básico del mes anterior.

### **7.1.1 NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA**

En este periodo, este rubro presentó un aumento porcentual del 6,33% frente al II trimestre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta los nuevos contratos de arrendamientos y los metros cuadrados de estos teniendo una variación de \$3.380.547 en comparación con el trimestre anterior. Vale la pena señalar, que el aumento en los servicios públicos también es consecuencia del aumento del aforo y presencialidad de los servidores y contratistas a la sede administrativa, en el marco del retorno a las actividades presenciales.

### **7.1.1 NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**

Los pagos de este servicio son bimestrales, durante el III trimestre de 2021 se presentó un aumento, por este concepto debido al aumento en el aforo y el regreso a la presencialidad, en especial situación con el incremento de funcionarios y colaboradores que realizan labores en la sede central.

Cabe mencionar que este servicio es cobrado de manera bimestral y la facturación se presenta en este orden: Acueducto sede central periodo junio 26 al 24 de agosto, Acueducto fontibon:15-junio al 24 de agosto, Acueducto alamos 26 de junio al 24 de agosto, Acueducto local 103 17 de julio al 14 de septiembre.



### 7.1.1 NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado en el II trimestre de la vigencia 2021, fue de \$488.210, siendo superior al III trimestre de 2021 donde se pagó un valor de \$1.796.577, tabla 1 (Ver).

Para el servicio de aseo para el II trimestre de 2021, la facturación se debe para este servicio es bimestral y cabe aclarar que este servicio al igual que el de acueducto y alcantarillado, presenta periodos de cobro Sede Central 01/07/2021 - 31/08/2021 Bodega Fontibón 01/08/2021 - 31/08/2021 - Bodega Alamos 01/07/2021 - 31/08/2021 Local 103 N.A.

### 7.1.1 NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó un aumento del 2,41% en el III trimestre de 2021 frente al II trimestre de 2021, lo anterior justificado en la reactivación económica y las necesidades del servicio al igual que el apoyo de diferentes vehículos en las actividades institucionales de todas las dependencias de la SDSCJ.

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, al cotejar el gasto entre el III trimestre de 2021 y II trimestre del 2021, tabla 1 (Ver) es importante tener en cuenta que los vehículos están presentando un aumento por el rubro de este concepto teniendo en cuenta que se está volviendo a la normalidad del trabajo en las diferentes oficinas y el uso de los vehículos se encuentra aumentando en comparación a otros trimestres.

Según nos informa el área correspondiente y que a pesar de la Pandemia por Covid-19 tiene una gran responsabilidad frente a las acciones de orden público que presenta la ciudad, consecuencia de la misma. Es por ello, que los vehículos institucionales apoyaron las labores de las dependencias misionales desarrolladas durante los trimestres.

### 7.1.1 NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante el segundo trimestre del año 2021 no se presentaron gastos por este concepto.

## 8. CONCLUSIONES GENERALES

Una vez realizado el seguimiento a la implementación de la política de Austeridad en el Gasto Público de la Secretaría de Convivencia y Justicia, la Oficina de Control Interno, pudo llegar a las siguientes conclusiones con la información y evidencias aportadas por los procesos de apoyo correspondientes:

- De acuerdo con la normatividad establecida, aún se ven reflejados valores significativos con relación al pago de las horas extras. Para la pandemia vivida a nivel mundial se establecieron como normatividad el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y el Decreto



371 del 8 de abril de 2021, se hace necesario tomar estrategias para acatar en lo posible lo establecido en dicha normatividad.

- Por parte de las dependencias: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental al igual que la Dirección de Gestión Humana, la información fue presentada a tiempo y organizada, lo cual se permitió realizar un análisis de la información suministrada, de manera ágil.
- Tener en cuenta, que se deben establecer puntos y medidas de control a los gastos derivados por horas extras, los consumos en los servicios públicos y el suministro de combustible a los vehículos.
- En comparación con el II trimestre, los rubros de mayor impacto son: energía, aseo, acueducto y alcantarillado. Se hace necesario establecer alertas para su disminución y manejo.

## 9. RECOMENDACIONES

La OCI, presenta algunas recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad.

- De acuerdo con el Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, acatar el debido cumplimiento a la austeridad en los rubros más representativos, los cuales se pueden dar manejo y ahorros aplicando el principio de economía, eficacia, eficiencia y efectividad.
- La SDSCJ, debe crear indicadores medibles al cumplimiento de las políticas de austeridad planteadas por el orden Nacional y Distrital.
- Generar campañas al uso eficiente al consumo de los servicios públicos, con sensibilizaciones, piezas comunicativas, ahorro de pantallas cuando no se encuentra en el puesto de trabajo.
- Para evitar sanciones futuras, se insta al cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica
- Aumentar las socializaciones con relación del PIGA, para el uso eficiente de los recursos y selección de residuos.
- Revisar el control en el suministro de combustible a vehículos, al igual que los servicios de energía, agua y alcantarillado propendiendo por el uso eficiente de los recursos de la entidad debido que tuvieron aumentos significativos el último trimestre en el entendido del retorno del trabajo presencial al uso de los mismos.
- De acuerdo con el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29, se recomienda publicar en la página web de la entidad, el o los indicadores de austeridad y cumplimiento, con la fórmula de que trata dicho artículo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Se reitera, el manejo adecuado a la autorización y necesidades de las horas extras.
- Contactar la asistencia de los operadores, en el caso de la telefonía celular, al generar de manera oportuna la facturación, para el pago pertinente, en los meses a que ello corresponda, para no presentar incremento en los meses a reportar la información, para el análisis de este informe.

Cordialmente,

**SILENIA NEIRA TORRES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Proyectó: Graciela Zabala Rico - Profesional Especializado Contratista.